

ADENDA I
**AL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE
INTEGRACIÓN WSO2 (EXPT23-00025)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, **D. JOAQUÍN JAVIER RUL CORREA**, mayor de edad, con DNI 18978699L, quien actúa en nombre y representación de la empresa Chakray Consulting, S.L., con domicilio C/ Ruiz Zorrilla 2, Castellón de la Plana sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Castellón de la Plana, Tomo 1.609 , folio 1.171, hoja número 190, inscripción 1ª, con CIF: B12914685, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Castellón de la Plana, D. José Vicente Malo Concepción, de fecha: 14/098/2013 con número 2.611 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 21 de julio de 2023 suscribieron un contrato de servicios de **RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE INTEGRACIÓN WSO2 (EXPT23-00025)**.
- II. Que en la cláusula segunda se estipulaba que "Se establece un plazo de **DOCE (12) MESES** desde la firma del contrato. Se prevé una posible prórroga de **DOCE (12) MESES**".
- III. Que, según se recoge en la memoria justificativa de la presente modificación, el aumento de suscripciones ha provocado que, en suma, sea necesario aumentar la cuantía anual inicialmente estimada y se necesite, por tanto, de una ampliación económica para poder terminar de prestar el servicio.
- IV. Que dicha modificación se practica atendiendo a los requisitos del artículo 205.2 letra b) de la LCSP
- V. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato acordando una modificación por ampliación del contrato.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	14/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSLZZSEKP3GHSTYL7LLB7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Se acuerda la modificación del contrato, ampliando su presupuesto en DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (12.408,41 €) IVA EXCLUIDO.

SEGUNDO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT23-00025, así como al contrato de fecha 21 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha de firma del órgano de contratación.

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.** Por **CHAKRAY CONSULTING, S.L.**

Fdo.: D. SERGIO GÓMEZ ROJAS

Fdo.: D. JOAQUÍN JAVIER RUL CORREA

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	14/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSLZZSEKP3GHSTYLR7LLB7J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	